



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por haberse destacado en la práctica deportiva, más específicamente como jugador de volleyball, Alan Martín MENDEZ nacido en la ciudad de Cipolletti el 14 de marzo de 1984; ha sido convocado por la Pre-selección Argentina de Cadetes Menores.

En esta instancia por demás importante para su futura carrera deportiva, creemos importante aunar los esfuerzos tanto del entorno familiar, como de las instituciones deportivas que lo llevaron a lograr tal distinción.

Teniendo en cuenta que el deporte es un derecho inalienable y por lo tanto una responsabilidad indelegable del Estado; se hace necesario que se materialice en esta oportunidad, una presencia efectiva del Estado Provincial.

Creemos importante ayudar a que un deportista rionegrino pueda competir junto a los mejores exponentes de esa rama del deporte, a la vez que convivir y realizar su propia experiencia de vida, dentro del contexto que brinda esta importante convocatoria a una Pre-selección nacional Argentina.

Dentro de este marco, la legislación rionegrina referida al tema considera al "deporte y la recreación como agentes de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y de la comunidad".

A su vez el artículo 2° de la ley 2038 expresa que "serán objetivos fundamentales de la provincia el fomento y promoción de estos agentes mediante, el estímulo de su práctica, la creación de las condiciones que permitan el acceso a los mismos de toda la comunidad y la participación activa de todos los sectores interesados en la elaboración y ejecución de los respectivos programas y acciones en la materia".

La participación de Alan Mendez en los niveles de preselección nacional, pone de manifiesto la importancia del deporte, hecho que en la Provincia de Río Negro se manifiesta a partir del desarrollo que ha experimentado en los últimos años tanto la práctica del volleyball, como del handball, como el canotaje entre otras disciplinas.

La instancia de entrenamiento futura a nivel de seleccionado nacional que debe cumplir Alan Mendez incluye un año de preparación en la Provincia de Entre Ríos, para lo cual debe atender gastos relativos a vestimenta, sistema educativo, traslados que hacen necesaria la presencia de las instituciones estatales de nuestra provincia para permitir el buen desempeño de un deportista de nuestra provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En tal sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I del Decreto n° 602/98 referido a la creación del "Plan Rionegrino de Alto Rendimiento" cuyo propósito es asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas o panamericanas del primer nivel provincial; se estima necesario otorgar a Alan Martín Mendez, cuyos antecedentes se adjuntan; una beca deportiva de categoría D, para que pueda este deportista solventar en parte los gastos que demande su preparación en la disciplina deportiva del volleyball durante el presente año 1999.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se le otorgue una Beca Deportiva de acuerdo a lo establecido en la ley n° 2038, artículo 17, inciso c) a Alan Martín Mendez, jugador de Volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti, preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Artículo 2°.- De forma.